1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES SITM**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

OTROSÍ AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO STM-CDCVI-298-2023 DE FINANCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA EMPRESA FERREA REGIONAL DE CUNDINAMARCA S.A.S., DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PLUVIALES ADICIONALES, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III.

Modificar la **CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE DESEMBOLSOS** del Convenio Interadministrativo **STM- CDCVI-298-2023**, así:

*"**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:** Para el aporte de los desembolsos, la empresa deberá presentar: DESEMBOLSOS VIGENCIA 2024 y 2025: Para cada giro trimestral anticipado, la EFR deberá presentar a) informe de supervisión de la ejecución física y financiera del Convenio, y b) así como el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de la E.F.R. y que no ha sido objeto de sanciones ni multas. Los desembolsos se realizarán por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad de la siguiente manera:*

Trimestre No.	Período	Valores en pesos corrientes
1	**Mayo-junio 2024**	$36.689.027.137
2	**Julio-septiembre 2024**	$36.006.704.932
3	**Octubre - diciembre 2024**	$35.607.407.317
Total 2024		**$108.303.139.386**
4	**Enero-Marzo 2025**	$16.462.696.544
5	**Abril-junio 2025**	$3.433.227.331
6	**Julio-septiembre 2025**	$-
7	**Octubre - diciembre 2025**	$-
Total 2025		**$19.895.923.875**
Total aportes 2024-2025		**$128.199.063.261**

Nota 1: Los tiempos de giro serán los siguientes:

- Trimestre mayo-junio de 2024: a más tardar el mes de mayo de 2024.

- Trimestre julio-septiembre de 2024: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2024.

- Trimestre octubre diciembre de 2024: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de octubre de 2024.

- Trimestre enero-marzo de 2025: durante el mes de enero de 2025.

- Trimestre abril-junio de 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2025.

- Trimestre julio-septiembre 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2025.

- Trimestre octubre-diciembre 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de octubre de 2025

Nota 2: El Sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que LA EMPRESA registre en el formato titulado "Información de Proveedores", el cual debe ser diligenciado y entregado en la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Nota 3: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC

La Empresa Férrea Regional S.A.S., aportará en especie la continuación de la gerencia del proyecto la cual se encuentra enfocada de conformidad con la misión y la visión establecida por la sociedad en lo que concierne a la gestión e implementación de los sistemas de transporte regional sostenibles, seguros y eficientes que contribuyen al desarrollo social y económico del territorio, tal como se desprende del convenio inicial

de cofinanciación la EFR, realizara los aportes necesarios materializaos en la gerencia, coordinación de las obras que se susciten, así como de la responsabilidad técnica, jurídica y administrativa del desarrollo del proyecto denominado EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III".

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga		DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Modificación		CLAUSULA 6, CLAUSULA 7 y CLAUSULA 10

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	**STM- CDCVI-298-2023**
Contratista	**EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.-E.F.R. S.A.S.**
Fecha de suscripción	28 de junio de 2023
Objeto	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA EMPRESA FERREA REGIONAL DE CUNDINAMARCA S.A.S., DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PLUVIALES ADICIONALES, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EXTENCIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III**
Fecha de inicio	06 de septiembre de 2023
Fecha de terminación inicial	05 de septiembre de 2025
Valor INICIAL del contrato	*CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL*

	DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($128.199.063.261.oo) MCTE
Plazo inicial	*24 meses*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PEREZ*
Cargo	*Gerente Proyectos Especiales SITM - STMC*
Observaciones	*N/A*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	**N/A**
	RUBRO:	**N/A**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**N/A**
	VALOR CDP:	**N/A**
	No. y FECHA CDP:	**N/A**
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	**N/A**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**115 DIAS**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- Que **LA EMPRESA FERREA REGIONAL**, presentó oficio de fecha 26 de marzo de 2024 al supervisor del Convenio, por medio de la cual solicita modificar la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSOS, CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO y CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS, del Convenio

 El valor del presente Convenio asciende a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($128.199.063. 261.oo) MCTE, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar *(…)*

 El aporte del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Transporte y Movilidad, es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO

NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($128.199.063. 261.oo) M/CTE, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Vigencia	*2024*	*2025*	*Total*
Valor en pesos corrientes	*$ 108.303.139.386*	*$ 19.895.923.875*	*$ 128.199.063.261*

(…)

El aporte de la Empresa Férrea Regional S.A.S., será en especie con la continuación de la gerencia del proyecto (…)"

Por otro lado, la cláusula Sexta "Formas de los Desembolsos" del Convenio indica:

"Para el aporte de los desembolsos, la empresa deberá presentar: PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2024: a) Informe detallado de actividades sobre la ejecución del convenio. De acuerdo con los Informes de avance de ejecución trimestral. b) Documentos soportes del contrato derivado, con su respectiva acta de inicio. e) Informe de supervisión en el que conste la ejecución física y financiera, así como el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de la E.F.R. y que no ha sido objeto de sanciones ni multas. SEGUNDO DESEMBOLSO VIGENCIA 2025: o) Informe detallado de actividades sobre la ejecución del convenio. El informe de supervisión en el que conste la ejecución física y financiera, así como el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de la E.F.R. y que no ha sido objeto de sanciones ni multas. (…)"

La cláusula Séptima "Plazo de ejecución del Convenio" del Convenio establece:

"EL PLAZO para la ejecución del presente convenio, esto es, el término dentro del cual LA EMPRESA deberá ejecutar las obras contempladas en el presupuesto, incluyendo sus etapas preparatorias y trámites administrativos, jurídicos y contractuales que conforme a la normatividad vigente correspondan, será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita una vez el acta de inicio."

Posterior a la suscripción del Convenio, el CONFISCUN1 mediante resolución No. 0183 de 2023 autorizó "(…) al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para asumir compromisos de vigencias futuras, hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($128.199.063.261) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:"

Vigencia	*2024*	*2025*	*Total*
Valor en pesos corrientes	*$108.303.139.386*	*$ 19.895.923.875*	*$ 128.199.063.261*

Conforme a lo anterior, la EFR suscribió modificatorios a los contratos de obra e interventoría del Proyecto así:

i). Otrosí No. 10 al Contrato de Obra 060-EFR-2019 (Lote 1)
ii). Otrosí No. 06 al Contrato de Interventoría 03-EFR-2020 (Lote 1)
iii). Otrosí No. 8 al Contrato de Obra 061-EFR-2019 (Lote 2)

[1] Previa autorización de la Junta Directiva de la EFR a través de acuerdo No. 014 del 19 de octubre de 2023

iv). Otrosí No. 05 al Contrato de Interventoría 05-EFR-2020 (Lote 2)
En los cuales se realizaron (entre otros) las respectivas adiciones presupuestales a los mencionados contratos de obra e interventoría por las obras y actividades asociadas a la construcción de la obra denominada "Colector Sur".

La ejecución propiamente dicha del Colector, según los cronogramas compartidos por los contratistas, iniciará con replanteos y movimientos de tierra para la excavación de los pozos de salida y llegada de la tuneladora; este avance tendrá un aumento gradual en el tiempo a medida que se logre un ritmo de ejecución tal que permita cumplir con los plazos establecidos.

Las actividades de ejecución del Colector Sur enmarcadas en Lote 1 incluyen un tramo a cielo abierto de aproximadamente 1300 m de longitud, combinado con una excavación mediante pipe jacking de aproximadamente 600 m de longitud; esta combinación se debe, entre otros factores, a la variación en profundidad y a la disponibilidad de espacio a intervenir para evitar impactos al tráfico de la Autopista Sur. Este sector se integrará al Lote 2 y al descole en los cuales la ejecución será netamente mediante sistema sin zanja (pipe jacking). Las Obras de Colector sur se tienen previstas iniciando en Lote 2, esto con el propósito de poder evacuar las aguas de escorrentía a medida que avanzan las obras.

La combinación de las dos metodologías optimizará los tiempos de construcción del sistema pluvial, razón por la cual, se encuentra necesario que la EFR disponga en todo momento de los recursos suficientes para honrar los compromisos financieros derivados de la ejecución de las obras y actividades asociadas a la construcción de la obra denominada "Colector Sur" durante el ciclo de vida de la obra.

Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2024 se celebraron mesas de trabajo entre la EFR, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, y la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, en donde se evidenció que por efectos fiscales resulta necesario para las partes que el giro de los recursos del Convenio se realice de forma trimestral anticipada.

La necesidad de desembolsos anticipados, se basa en lo siguiente:

i). La retribución de los Contratos de Obra e Interventoría se establecen de manera mensual vencida, por lo cual es necesario contar en todo momento con los recursos (en caja) necesarios para honrar los compromisos.

ii). Los Contratistas de Obra e Interventoría iniciaron actividades preliminares a la ejecución física de este sistema, entre otras, lo concerniente a licencias, plan de manejo arqueológico, gestión predial, permisos, implementación de PMTs, etc., los cuales requieren de recursos para que se adelanten las gestiones necesarias; sumado a lo anterior, los Contratistas vienen adelantando acuerdos con los proveedores del sistema pipe jacking con el objetivo de garantizar la disponibilidad de las máquinas y demás elementos involucrados en esta metodología constructiva.

Por lo anteriormente expuesto, se propone estudiar la viabilidad de modificar la Cláusula Sexta del Convenio, para lo cual se propondría la modificación en los siguientes términos:

> *"CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE LOS DESEMBOLSOS: Para el aporte de los desembolsos, la empresa deberá presentar: DESEMBOLSOS VIGENCIA 2024 y 2025: Para cada giro trimestral anticipado, la EFR deberá presentar a) informe de supervisión de la ejecución física y financiera del Convenio, y b) así como el soporte de cumplimiento de las*

obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de la E.F.R. y que no ha sido objeto de sanciones ni multas. Los desembolsos se realizarán por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad de la siguiente manera:

Trimestre No.	*Período*	*Valores en pesos corrientes*
1	*Mayo-junio 2024*	*$36.689.027.137*
2	*Julio-septiembre 2024*	*$36.006.704.932*
3	*Octubre - diciembre 2024*	*$35.607.407.317*
Total 2024		*$108.303.139.386*
4	*Enero-Marzo 2025*	*$16.462.696.544*
5	*Abril-junio 2025*	*$3.433.227.331*
6	*Julio-septiembre 2025*	*$-*
7	*Octubre - diciembre 2025*	*$-*
Total 2025		*$19.895.923.875*
Total aportes 2024-2025		*$128.199.063.261*

Nota: Los tiempos de giro serán los siguientes:

- Trimestre mayo-junio de 2024: a más tardar en el mes de mayo de 2024.

- Trimestre julio-septiembre de 2024: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2024.

- Trimestre octubre diciembre de 2024: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de octubre de 2024.

- Trimestre enero-marzo de 2025: durante el mes de enero de 2025.

- Trimestre abril-junio de 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2025.

- Trimestre julio-septiembre 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2025.

- Trimestre octubre-diciembre 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de octubre de 2025

La Empresa Férrea Regional S.A.S., aportará en especie la continuación de la gerencia del proyecto la cual se encuentra enfocada de conformidad con la misión y la visión establecida por la sociedad en lo que concierne a la gestión e implementación de los sistemas de transporte regional sostenibles, seguros y eficientes que contribuyen al desarrollo social y económico del territorio, tal como se desprende del convenio inicial de cofinanciación la EFR, realizara los aportes necesarios materializaos en la gerencia, coordinación de las obras que se susciten, así como de la responsabilidad técnica, jurídica y administrativa del desarrollo del proyecto denominado EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III".

ENTIDAD	*FORMA DE APORTE*	*VALOR TOTAL*
Secretaría de Transporte y Movilidad	*Efectivo*	*$ 128.199.063.261*
Empresa Férrea Regional	*Servicios*	*$ 0*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores y costos correspondientes y requeridos para ejercer la actividad de Interventoría, deberán ser asumidos por parte de la EFR con el aporte financiero suscrito en el presente convenio, de la misma manera, lo serán los gastos

administrativos de los contratos derivados que se surtan para la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA: Los recursos en efectivo aportados por la Secretaría de Transporte y Movilidad serán consignados a la cuenta de ahorros cuyo titular sea la EFR cuenta activa, inembargable, exenta de los gravámenes a los movimientos financieros y con rendimientos financieros, según conste en la certificación del banco aportada por ente gestor y/o ejecutor."

De otra parte, el 27 de diciembre de 2023 la EFR llevó a cabo la adición y prórroga al Contrato de Obra 61-EFR-2019, incluyéndose a cargo del contratista las actividades relacionadas con las obras del Colector Sur para el proyecto, en el tramo a cargo de éste en dicho contrato, y se prorrogó la finalización de la Etapa de Construcción hasta febrero de 2025, y el 29 de diciembre de 2023, la EFR llevó a cabo la adición y prórroga al Contrato de Obra 60-EFR-2019, en donde se incluyeron a cargo del contratista las actividades relacionadas con las obras del Colector Sur para el proyecto, en el tramo de dicho contrato, y se prorrogó la finalización de la Etapa de Construcción hasta diciembre de 2025, razón por la cual se solicita considerar la modificación de la Cláusula Séptima, sugiriendo que quede de la siguiente manera:

"EL PLAZO para la ejecución del presente convenio, esto es, el término dentro del cual LA EMPRESA deberá ejecutar las obras contempladas en el presupuesto, incluyendo sus etapas preparatorias y trámites administrativos, jurídicos y contractuales que conforme a la normatividad vigente correspondan, será hasta el 31 de diciembre de 2025 y se contará con seis (6) meses adicionales para llevar a cabo la liquidación del Convenio."

Por último, teniendo en cuenta que las actividades del convenio se realizaran a través del otrosí 10 de fecha 29 de diciembre de 2023 al Contrato de Obra 60-EFR-2019, y del otrosí 08 de fecha 27 de diciembre de 2023 al Contrato de Obra 61-EFR-2019, se propone modificar la Cláusula Décima "Garantías", de la siguiente manera:

***"CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** La EMPRESA FÉRREA REGIONAL aportará al Departamento de Cundinamarca Secretaría de Transporte y Movilidad, copia de las garantías aportadas por parte de los contratistas que amparan el otrosí 10 de fecha 29 de diciembre de 2023 al Contrato de Obra 60-EFR-2019 y otrosí 08 de fecha 27 de diciembre de 2023 al Contrato de Obra 61-EFR-2019, y otrosí 06 de fecha 29 de diciembre al Contrato de Interventoría 03-EFR-2020 y otrosí 05 de fecha 27 de diciembre de 2023 al Contrato de Interventoría 05-EFR-2020, así como la actualización y ampliación de las garantías con ocasión de cualquier modificación, prórroga, adición, suspensión, recibo final de obra y una vez liquidado el contrato relacionada con los valores de los recursos del presente Convenio de Financiación."*

3.2 Justificación jurídica:

Que de acuerdo al artículo 32 y 40 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que genera obligatoriedad de las partes, facultad que permite que los contratos y/o convenios estatales pueden ser modificados en aras del cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

3.3 Justificación financiera:

La necesidad de desembolsos anticipados, se basa en lo siguiente:

i). La retribución de los Contratos de Obra e Interventoría se establecen de manera mensual vencida, por lo cual es necesario contar en todo momento con los recursos (en caja) necesarios para honrar los compromisos.

ii). Los Contratistas de Obra e Interventoría iniciaron actividades preliminares a la ejecución física de este sistema, entre otras, lo concerniente a licencias, plan de manejo arqueológico, gestión predial, permisos, implementación de PMTs, etc., los cuales requieren de recursos para que se adelanten las gestiones necesarias; sumado a lo anterior, los Contratistas vienen adelantando acuerdos con los proveedores del sistema pipe jacking con el objetivo de garantizar la disponibilidad de las máquinas y demás elementos involucrados en esta metodología constructiva.

Por lo anteriormente expuesto, se propone estudiar la viabilidad de modificar la Cláusula Sexta del Convenio, para lo cual se propondría la modificación en los siguientes términos:

> *"CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE LOS DESEMBOLSOS: Para el aporte de los desembolsos, la empresa deberá presentar: DESEMBOLSOS VIGENCIA 2024 y 2025: Para cada giro trimestral anticipado, la EFR deberá presentar a) informe de supervisión de la ejecución física y financiera del Convenio, y b) así como el soporte de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de la E.F.R. y que no ha sido objeto de sanciones ni multas. Los desembolsos se realizarán por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad de la siguiente manera:*

Trimestre No.	*Período*	*Valores en pesos corrientes*
1	*Mayo-junio 2024*	*$36.689.027.137*
2	*Julio-septiembre 2024*	*$36.006.704.932*
3	*Octubre - diciembre 2024*	*$35.607.407.317*
Total 2024		*$108.303.139.386*
4	*Enero-Marzo 2025*	*$16.462.696.544*
5	*Abril-junio 2025*	*$3.433.227.331*
6	*Julio-septiembre 2025*	*$-*
7	*Octubre - diciembre 2025*	*$-*
Total 2025		*$19.895.923.875*
Total aportes 2024-2025		*$128.199.063.261*

Nota: Los tiempos de giro serán los siguientes:

- Trimestre mayo-junio de 2024: a más tardar en el mes de mayo de 2024.
- Trimestre julio-septiembre de 2024: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2024.
- Trimestre octubre diciembre de 2024: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de octubre de 2024.
- Trimestre enero-marzo de 2025: durante el mes de enero de 2025.
- Trimestre abril-junio de 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2025.
- Trimestre julio-septiembre 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2025.

- Trimestre octubre-diciembre 2025: a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de octubre de 2025

Bogotá, abril 5 de 2023.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5164121&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+*
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.*

SUPERVISOR,



Nombre: **ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PEREZ**
C.C. No. 1.071.303.577 de Quetame Cundinamarca
Cargo: Gerente de Proyectos Especiales SITM - STMC
Dependencia: Oficina de Proyectos Especiales SITM

Elaboró: James Antonio Ramirez Martinez – Abogado Contratista STMC
Revisó: Orlando Esteban Clavijo Perez – Gerente Proyectos Especiales SITM
Aprobó: Orlando Esteban Clavijo Perez – Gerente Proyectos Especiales SITM